La casa «Negra Industrial S. A.», ha puesto a disposición del Jurado un surtido de material fotográfico de su fabri-cación para que sea distribuido discrecionalmente entre los autores premiados.

Los premios especiales serán acumulables a los premios generales reseñados en esta convocatoria,

10. Los originales premiados, así como los negativos, quedarán de propiedad de la Lotería Nacional, que podrá utilizarlos en sus publicaciones y propaganda, pudiendo hacer constar el

nombre del autor al pie de las fotografías reproducidas.

11. Las obras no premiadas serán devueltas a sus autores después de clausurada la exposición. La Loteria Nacional podrá adquirir aquellas obras no premiadas que sean de su interés, previo acuerdo con el autor de las obras elegidas.

12. Los premios ofrecidos en este concurso sólo pedran de-clararse desiertos si no hubiera número suficiente de concursan-

talatas destros si no indicia indicia indicia de concursartes para adjudicarlos.

13. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

14. Todas las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por la dirección de la Loteria Nacional o por el Jurado cuando este quede constituido.

16. La participación en este concurso supone la aceptación de la totalidad de estas bases.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.—El Jefe, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.491.

MINISTERIO. OBRAS PUBLICAS

DECRETO 3476/1963, de 28 de noviembre, por el que se autorica la adquisición, por contratación directa, de seis guillotinas eléctricas, seis cizallas de sobremesa y seis prensas de encuadernación, con destino a varias Jejaturas de Obras Públicas.

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de contratación directa, de seis guillotinas electricas, seis cizallas de sobremesa y seis prensas de encuadernación, con destino a las Jefaturas de Obras Públicas de Barcelona, Madrid, Oviedo, Sevilla. Valencia y Vizcaya, por un importe de cuatrocientas ochenta y cuatro mil ciento setenta pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante contratación directa; seis guillotinas eléctricas, seis cizallas de sobremesa y seis prensas de encuadernación, con destino a las Jefaturas de Obras Públicas de Barcelona, Madrid, Oviedo, Sevilla, Valencia y Vizcaya, por un presupuesto total de cuatrocientas ochenta y cuatro mil ciento setenta pesetas, que se imputara al crédito presupuesto en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrestrescientos cincuenta y dos del vigente Presupuesto de gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3477/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del aSegundo projecto de colector de Aguas negras del rio del Amiel y sanea-miento de parte de la ciudad de Algeciras (Cadiz)s.

Por Orden ministerial, de tres de junio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Segundo pro-yecto de cojector de aguas negras del río del Amiel y saneamiento de parte de la ciudad de Algeciras», con presupuesto de eje-cución por contrata de trece miliones seiscientas noventa y siete mil trescientas tres pesetas con noventa y cuatro centimos. sete mi trescentas tres pesetas con novema y cuatro cemanos, de las que el Estado abonara durante su ejecución el setenta y cinco por ciento al amparo del Decreto trescientos diecistete, de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, teniendo el cincuenta por ciento el carácter de subvención y el veinticinco por ciento el de anticipo reintegrable, siendo el veinticinco por ciento restante de cuenta del Ayuntamiento durante la construcción construcción.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto

en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública: por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.-Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Segundo proyecto de colector de aguas negras del río del Amiej y saneamiento de parte de la ciudad de Algeciras», por su presupuesto de ejecución por contrata de trece millones seiscientas noventa y siete mil trescientas tres pesetas con noventa y cuatro centimos. de las que son a cargo del Estado durante la ejecución diez millones doscientas setenta y dos mil novecientas setenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos, que se abonarán en tres

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3478/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Primer pro-yecto reformado del de ampliación del abastecimiento de agiía a la ciudad de Oviedo, tercera etapa».

Por Orden ministerial de uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos fué aprobado el «Proyecto de abastecimiento de agua a la ciudad de Oviedo, tercera etapa», adjudicándo-

to de agua a la ciudad de Oviedo, tercera etapa», adjudicandose la contrata de las obras por Orden ministerial de primero
de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin
de las obras, por Orden ministerial de doce de diciembre de
mil novecientos sesenta y dos se aprobé un proyecto reformado
con presupuesto adicional líquido de nueve millones cehocientas
ceho mil treinta y sels pesetas con treinta y cinco centimos, de ocho mil treinta y seis pesetas con treinta y cinco centimos, de las que son a cargo del Estado siete millones trescientas cincuenta y seis mil veintisiete pesetas con veintiseis céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil noveciente de la trace. tos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.-Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras de ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad de Oviedo, tercera etapa, con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación.

vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido a cargo del Estado, de siete millones trescientas cincuenta y seis mil veintislete pesetas con veintiséis céntimos, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Norte de España en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y tres, seis millones cien mil pesetas; mil novecientos sesenta y cuatro, un millón doscientas cincuenta y seis mil veintislete pesetas con veintiséis céntimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3479/1983, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las coras del «Proyecto de reconstrucción del canal de Tordesillas».

Por Orden ministerial de trece de julio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto de reconstrucción del canal de Tordesillas», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintiséis millones cuarenta y tres mil cuarenta y seis

pesetas con ochenta y siete centimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han